



Acacías, Meta, once (11) de diciembre dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN 2017-00527

De la solicitud elevada por el apoderado de los señores Badwin, Jair, Cindy Hasbleidy, Diana Marcela y Darwan Alfonso Rojas, debe el despacho advertir al memorialista, que de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección de Administración Judicial no es posible acceder a su pedimento, toda vez que el ingreso de particulares a los despachos debe informarse con antelación para su respectiva autorización, sin embargo, la documental a la que hace referencia en su memorial puede revisarla y descargarla de la plataforma “Tyba consulta de procesos”.

No obstante, en caso de requerir piezas procesales que no se encuentran digitalizadas puede elevar la solicitud a través del correo institucional del despacho.

Ahora bien, póngase en conocimiento de las partes el informe rendido por la secuestre Reinelba Moreno de Cárdenas el 10 de diciembre de 2020 el cual se encuentra registrado en la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARVIN EDUARDO ACERDO DÍAZ
Juez Promiscuo de Familia del Circuito
Acacías – Meta

DALI CRUZ VALENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ACACÍAS – META

Firmado Por:

MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE ACACÍAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787f8f390cf0345347e8f841a239fc5462d2f9651f90b41c2b7c63fc6f791e2e**

Documento generado en 11/12/2020 07:02:33 a.m.